

## **RESOLUCION N° 3101**

**VISTO:** el Expte. N° 12322-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo constatado la falta señalización vial en los accesos e inmediaciones del Colegio Provincial N° 9 ubicado en el barrio La Quebrada de nuestra Ciudad Capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de las autoridades del Colegio y los padres de los alumnos que asisten a la institución, así como también los vecinos de la zona; es necesaria la colocación de señalización vial, a los efectos de poner en conocimiento la ubicación del establecimiento educativo y el ingreso al mismo. Dicha señalización será colocada en el acceso al Establecimiento por la Avenida Mártires de la Dictadura, por Ruta Nacional N° 75 y en la entrada a la institución, con la identificación del sentido de circulación para ingresar y el nombre del establecimiento.

Que, el mantenimiento y control vial, específicamente en las entidades educativas y en los horarios de mayor tránsito, redundará en mayores garantías de seguridad y protección de los alumnos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, efectúe la colocación de señalización vial en los accesos e inmediaciones del Colegio Provincial N° 9 ubicado en el barrio La Quebrada de nuestra Ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el

presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

**Dr. Gonzalo Villach**  
**Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván**  
**Viceintendente**